

	Nombre: Oficio	Código:
	Proceso: Gestión Documental	Fecha de emisión
	Responsable:	Versión:
		Página 1 de 3

Resolución No. 400.02.02.003

Fecha 08 de mayo de 2023

“Por el cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC para La vigencia del año 2023 en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo”

El director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera – en uso de sus atribuciones legales, especialmente las descritas en el Acuerdo Municipal No. 004 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, atribuciones derivadas del artículo, 70 de la ley 489 de 1998, adoptado con el acto administrativo de creación de la entidad, es decir el Acuerdo Municipal No. 004 de 2003 del Honorable Concejo de Pradera (V)

Que el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” señala que cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que mediante decreto 4637 de 2011, se crea la secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la presidencia de la Republica y establece dentro de sus funciones, el señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, así como la metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de dicha ley.

Que la secretaria de Transparencia de Departamento de la Presidencia de la Republica elaboro el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” de conformidad con lo señalado en los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2001 y reglamentado por el decreto 2641 de 2012.

Calle 7 con Carrera 12 Esquina | Teléfono: (+57) (2) 2691964
casacultura@pradera-valle.gov.co
www.pradera-valle.gov.co
Pradera, Valle del Cauca, Colombia

Nuestras redes sociales

 @IMCTPradera
 @imctpradera

	Nombre: Oficio	Código:
	Proceso: Gestión Documental	Fecha de emisión
	Responsable:	Versión:
		Página 2 de 3

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO, PARA LA VIGENCIA 2023, dirigido a todos los funcionarios y contratistas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera Valle en la ejecución de sus procesos, el desarrollo de sus funciones y la normatividad aplicable, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: AREA ENCARGADA: La consolidación del plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano estará a cargo del área de Planeación del IMCT, quienes además servirán de facilitadores

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR EN TODAS SUS PARTES EL PLAN para todo el proceso de elaboración del mismo.

ARTICULO TERCERO: SEGUMIENTO Y CONTROL: la verificación de la elaboración, de su visibilización, el seguimiento y el control a las acciones contempladas en el Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano estará a cargo del área de control Interno.

Parágrafo Primero: El área de Planeación tendrá como plazo máximo para consolidar el PAAC hasta el 31 de enero del año en vigencia.

Parágrafo Segundo: el seguimiento a los riesgos de corrupción del plan estará a a cargo del área de Control Interno se realizará por lo menos tres veces al año, esto es con corte de abril, agosto y diciembre del 2023.

ARTICULO CUARTO: CONTROL: El área de Control, interno adelantara las investigaciones en caso de incumplimiento a la respuesta de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos en los termino contemplados en la ley y quejas contra los servidores públicos de la entidad.

ARTICULO QUINTO: EJECUCIÓN: La ejecución de las acciones plasmadas en el plan estará a cargo de los responsables de cada uno de los seis componentes.

Calle 7 con Carrera 12 Esquina | Teléfono: (+57) (2) 2691964
casacultura@pradera-valle.gov.co
www.pradera-valle.gov.co
Pradera, Valle del Cauca, Colombia

Nuestras redes sociales

 @IMCTPradera
 @imctpradera

	Nombre: Oficio	Código:
	Proceso: Gestión Documental	Fecha de emisión
	Responsable:	Versión:
		Página 3 de 3

ARTICULO SEXTO: PUBLICACIÓN: El presente acto administrativa se divulgará y socializará a través de los medios de comunicación e información de la entidad.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Municipio de Pradera - Valle del Cauca, a los 08 días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



LUIS FREY DIAZ LOAIZA.

Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera

Proyecto: José Uriel Quintero C
Contratista Asesor de Control Interno.

Reviso y Aprobó, Luis Frey Diaz Loaiza.
Director de IMCT.

Calle 7 con Carrera 12 Esquina | Teléfono: (+57) (2) 2691964
casacultura@pradera-valle.gov.co
www.pradera-valle.gov.co
Pradera, Valle del Cauca, Colombia

Nuestras redes sociales

 @IMCTPradera
 @imctpradera